



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento

Resolución de 11 de marzo de 2025, del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén, por la que se publica el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas de la convocatoria publicada por Resolución de 16 de diciembre de 2024, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca, por procedimiento de urgencia, proceso selectivo para la contratación de personal investigador predoctoral en formación con cargo a la Acción 8a del Plan Operativo de Apoyo a la Investigación. (BOJA número 248 de 24 de diciembre de 2024).

Por Resolución de 16 de diciembre de 2024, de la Universidad de Jaén, por la que se publicó, por procedimiento de urgencia, proceso selectivo para la contratación de personal investigador predoctoral en formación con cargo a la Acción 8a del Plan Operativo de Apoyo a la Investigación.

Posteriormente, por Resolución de 12 de febrero de 2025, del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento, se hizo público el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas.

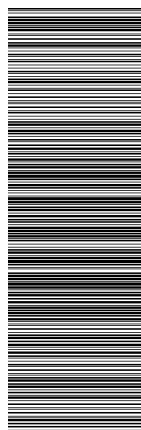
Una vez finalizado el plazo de presentación de subsanaciones y alegaciones y vistas las la documentación presentada por las personas candidatas, este Vicerrectorado,

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar el listado definitivo de solicitudes admitidas (Anexo I) y el listado definitivo solicitudes excluidas (Anexo II), con indicación de las causas de exclusión.

SEGUNDO. Esta publicación sustituye a la notificación individual, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.lb) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 196.1 del Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, podrá interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o publicación, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Jaén, de acuerdo a lo establecido en los artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la indicada notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo





Universidad de Jaén

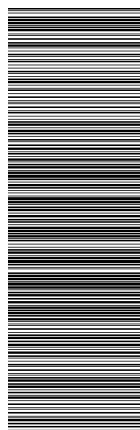
Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento

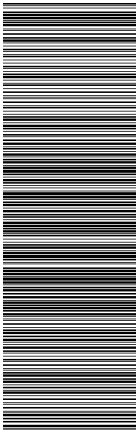
ante la jurisdicción Contencioso-administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, regulada en la Jurisdicción Contencioso-administrativa, teniendo en cuenta que se podrá interponer este último recurso hasta tanto no se resuelva expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta, en caso de haberlo interpuesto.

Fdo. María Victoria López Ramón

Vicerrectora de Investigación y Transferencia del Conocimiento

(Delegación del Rector por Resolución de 16 de junio de 2023 – BOJA n.º 121, de 27 de junio de 2023)





Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento

ANEXO I – LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITUDES ADMITIDAS

DOC. IDENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS	CÓDIGO CONTRATO SOLICITADO
832	LUIS LUCENA SORIANO	PIFPP_RYC_2024_1
062	TERESA MARTÍNEZ COTES	PIFPP_RYC_2024_1
673	NATALIA REYES TRIVIÑO	PIFPP_RYC_2024_1





Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento

ANEXO II – LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITUDES EXCLUIDAS

DOC. IDENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS	CÓDIGO CONTRATO SOLICITADO	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
***749**	KATHERYN MICHELL CAMARGO JIMENEZ	PIFPP_RYC_2024_1	2-4-5
113	FATEMEH DADMARZI	PIFPP_RYC_2024_1	3-10-11
098	SIMÓN ENRIQUE GÓMEZ GUAIMARA	PIFPP_RYC_2024_2	9-11

Causas de Exclusión:

- 1-No aporta pasaporte.
- 2-No aporta autorización para el representante legal que registra la solicitud en nombre de la persona interesada.
- 3-Titulación de grado distinta a la requerida para el contrato solicitado.
- 4-No aporta certificado académico del título de grado.
- 5-No aporta declaración de equivalencia de nota media para titulaciones extranjeras correspondiente al título de grado.
- 6-No aporta declaración de equivalencia de nota media para titulaciones extranjeras correspondiente al título de máster.
- 7-No aporta Anexo II.
- 8-No aporta modelo de memoria conforme al Anexo III.
- 9-No aporta Anexo V firmado por el/la directora/a del Departamento.
- 10-No aporta declaración jurada de no haber disfrutado de otras ayudas predoctorales.
- 11-No acredita estar en posesión de una o más titulaciones de grado y máster que alcancen en cómputo total, al menos, 240 créditos superados.

